



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 217/24**

**Sucre, 20 de mayo de 2024**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE. C.N. 01/2024 de 15 de mayo de 2024, el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA y la Dra. Mariela Coronado Lujan, DIRECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO "SOR TERESA HUARTE TAMA", solicitan autorización de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, con la finalidad de realizar la "FERIA INFORMATIVA INSTITUCIONAL", con el objetivo de socializar las PRESTACIONES QUE BRINDA EL HOSPITAL DEL NIÑO, con enfoque a una nutrición adecuada, que se realizará el día viernes 14 de junio de 2024, de Hrs. 09:00 a 13:30.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 20 de mayo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor de los impetrantes, con la finalidad de realizar la "FERIA INFORMATIVA INSTITUCIONAL", con el objetivo de socializar las PRESTACIONES QUE BRINDA EL HOSPITAL DEL NIÑO, evento que se realizará el día viernes 14 de junio de 2024, de Hrs. 09:00 a 13:30, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** el uso de un espacio público en la PLAZUELA ZUDAÑEZ, en favor del Sr. Damián Condori Herrera, **GOBERNADOR** del **GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA** y la Dra. Mariela Coronado Lujan, **DIRECTORA DEL HOSPITAL DEL NIÑO "SOR TERESA HUARTE TAMA"**, con la finalidad de realizar la **FERIA INFORMATIVA INSTITUCIONAL**, con el objetivo de socializar las **PRESTACIONES QUE BRINDA EL HOSPITAL DEL NIÑO**, con enfoque a una nutrición

SO.054/24  
R.A.M. N° 217/24  
CM-1183  
Ps. 1





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

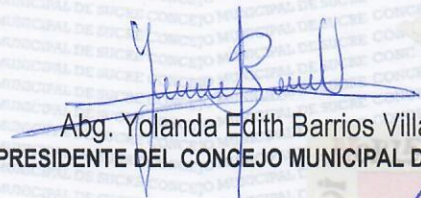



adecuada, evento que se realizará el día **viernes 14 de junio de 2024, de Hrs. 09:00 a 13:30**; sujeto a agenda especial.

**ARTÍCULO 2º.**- Los organizadores de este evento, deberán tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

**ARTÍCULO 3º.**- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Autoridad Máxima del Ejecutivo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

